

---



---

## SECCION DE AVISOS

---



---

### AVISOS JUDICIALES

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo  
en el Distrito Federal**

EDICTO: EMPLAZAMIENTO DE LA TERCERO INTERESADA

**DICA INFRAESTRUCTURA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

En el juicio de amparo **1680/2015**, promovido por **MARÍA DEL CARMEN CASTILLO ALBER, MARIO AUGUSTO ANDRADE MORTERA Y JESÚS ANDRADE CASTILLO**, por propio derecho, contra el acto de la Junta Especial Número Catorce de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y su Presidente, consistente en la resolución incidental de revisión de actos del ejecutor de once de agosto de dos mil quince, dictada en el juicio laboral **60/1998**, señalada como tercero interesada en proveído de veintiocho de septiembre de dos mil quince, y al desconocerse su domicilio el veintinueve de octubre de dos mil quince, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Órgano Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., 29 de octubre de 2015  
Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo  
en el Distrito Federal.

**Licenciado Miguel Ángel Rivas León.**  
Rúbrica.

(R.- 422294)

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal  
San Andrés Cholula, Puebla  
“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, II. Reyna Flores Arias, IV. Miriam Montiel Reyes y V. Elizabeth Zapata Martínez, parte tercero interesada en el juicio de amparo 983/2015, de este juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, promovido por JOSÉ LUIS RAMÍREZ TÉLLEZ DEFENSOR PARTICULAR DE CHRISTOFER OSVALDO HERNÁNDEZ SERRANO U OSVALDO HERNÁNDEZ SERRANO, contra actos del 1. Juez Tercero de lo Penal de la ciudad de Puebla y otras autoridades; se ha ordenado emplazar por edictos a la referida parte tercero interesada; que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el “Diario Oficial de la Federación” y en cualquiera de los periódicos siguientes: “Reforma”, “Excélsior”, “El Financiero” o “El Universal”, a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada y con el Acuerdo General 5/2013 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal. Queda a disposición en la actuaría de este juzgado copia autorizada de la demanda de garantías, del auto admisorio y del acuerdo de cinco de noviembre del actual, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Atentamente  
San Andrés Cholula, Puebla, 05 de noviembre de 2015.  
Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla

**Maribel Pereda Corvera**  
Rúbrica.

(R.- 423015)

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
EDICTO**

Tercero interesado  
Fernando Hernández Delgado.

En cumplimiento al proveído de quince de octubre de dos mil quince, dictado en el juicio de amparo número 880/2015-VIII, promovido por Felipe Portillo Rivera y Matilde Pérez Quesada, contra actos del Juez de lo Civil del Distrito Judicial de Teziutlán, Puebla y otras autoridades, se le tuvo como tercero interesado y en términos de los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le mandó emplazar por medio de edictos, para que se apersona a este juicio dentro del plazo de treinta días, apercibido que de no hacerlo, las notificaciones se le harán por lista. Se le hace saber que se han fijado las doce horas con veinte minutos del treinta de octubre de dos mil quince, para que tenga verificativo la audiencia constitucional. Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República. Doy fe.

San Andrés Cholula, Puebla, quince de octubre de dos mil quince.  
El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Amparo Civil,  
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales  
en el Estado de Puebla  
**Juan de Dios Uri Israel Téllez García**  
Rúbrica.

(R.- 421430)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Cuarto Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito**  
**Zapopan, Jal.**  
EDICTO

En el juicio de amparo 1199/2014, así como en el diverso relacionado 292/2015, promovidos por Ingrid Breach Uribe, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia de amparo, emplácese por este medio a los terceros interesados "Blindajes Jalisco", Sociedad Anónima de Capital Variable, Luis Uriza Procuna y Oswaldo Agustín García García, quien debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio, apercibido que no hacerlo, se seguirá el procedimiento, haciéndosele las subsecuentes notificaciones por lista, en términos de los artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo. Quedan a su disposición en la Secretaría de este tribunal, las copias de las demandas de ambos amparos.

Atentamente  
Zapopan, Jalisco, diez de diciembre de dos mil quince  
Secretaria de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito.  
**Karla Adriana Rendón Acosta**  
Rúbrica.

(R.- 422543)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en Materia Penal del Estado de Nuevo León**  
**Juicio de Amparo 20/2015-IV**  
EDICTOS

Silvia Martínez Aguilar y César Omar González Martínez (terceros interesados)  
Domicilio ignorado.

En los autos del juicio de amparo 20/2015-IV, promovido por Javier Alejandro Rodríguez Valdez, defensor particular de Javier Salazar Bueno, contra actos del Juez de lo Penal del Segundo Distrito Judicial en el Estado y otra autoridad, y en virtud de que se le señaló como tercero interesada, desconociéndose su domicilio cierto y actual, en cumplimiento al acuerdo dictado en quince de octubre de dos mil quince, se ha ordenado emplazarles a juicio por medio de edicto, por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Norte", que se edita en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo. Queda a disposición de la referida tercero interesada, en la secretaría de este Tribunal copia simple de la demanda de amparo; haciéndole saber que cuenta con un término de treinta días contados a partir de la publicación del

edicto, para que ocurra ante este juzgado de Distrito a hacer valer sus derechos, apercibiéndolos que para el caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le practicarán por lista que se publique en los estrados de este juzgado de Distrito.

En la inteligencia que se fijaron las diez horas con cuarenta y cuatro minutos del once de noviembre próximo, para el efecto de celebrar la audiencia constitucional.

Lo que se comunica a usted para los efectos legales correspondientes.

Monterrey, Nuevo León, a 15 de octubre de 2015.

Secretario Judicial del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León.

**Agustín Jaime Contreras Vázquez.**

Rúbrica.

(R.- 423099)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Cuarto Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito**  
**Zapopan, Jal.**  
**EDICTO**

En el juicio de amparo 1122/2014, promovido por Carlos Gerardo Woo Gómez, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia de amparo, emplácese por este medio a los terceros interesados José Andrés Haro Gutiérrez Zamora, "INDUSPAC", "EMPAQUES INDUSTRIALIZADOS" y "CAJAS DE TRIPLAY", todas Sociedades Anónimas de Capital Variable y "NEXT 25", Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, quienes deben presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio, apercibido que no hacerlo, se seguirá el procedimiento, haciéndosele las subsecuentes notificaciones por lista, en términos de los artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo. Quedan a su disposición en la Secretaría de este tribunal, las copias de la demanda.

Atentamente

Zapopan, Jalisco, diez de noviembre de dos mil quince

Secretaria de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito.

**Karla Adriana Rendón Acosta**

Rúbrica.

(R.- 422566)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimotercero de Distrito en el Estado de México,**  
**con residencia en Naucalpan de Juárez**  
**EDICTO.**

**AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**  
**TERCERO INTERESADO:**

RUPERTO TAPIA BENITEZ

**Naucalpan de Juárez, Estado de México, once de noviembre de dos mil quince.**

En los autos del juicio de amparo **665/2015-III**, promovido por **Ramón Zepeda Cruz**, por propio derecho, contra actos del **Juez Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, y otras autoridades**, se hace del conocimiento al tercero interesado **Ruperto Tapia Benítez**, que deberá presentarse en las instalaciones de este Juzgado Federal a fin de apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados; asimismo, deberá señalar un domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista, quedando a su disposición en la actuario de este juzgado copias simples de la demanda de garantías

Atentamente

La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito  
en el Estado de México.

**Licenciada Josefina Enríquez Rodríguez**

Rúbrica.

(R.- 422836)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Cuarto Tribunal Colegiado en Materia**

**de Trabajo del Tercer Circuito****Zapopan, Jal.**

EDICTO

En el juicio de amparo 263/2014, promovido por GREGORIO DEVORA GONZÁLEZ, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia de amparo, emplácese por este medio a la tercero interesada María Ninfa Ramírez Castro, quien debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio, apercibida que no hacerlo, se seguirá el procedimiento, haciéndosele las subsecuentes notificaciones por lista, en términos de los artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo. Quedan a su disposición en la Secretaría de este tribunal, las copias de la demanda.

Atentamente

Zapopan, Jalisco, diez de diciembre de dos mil quince

Secretaria de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado

en Materia de Trabajo del Tercer Circuito.

**Karla Adriana Rendón Acosta**

Rúbrica.

**(R.- 422885)****Estados Unidos Mexicanos****Poder Judicial de la Federación****Juzgado Segundo de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León**

EMPLAZAMIENTO

EDICTO

Limpieza Monterrey Internacional, Sociedad Anónima de Capital Variable, y Promotora y Funerales San Roque, Sociedad Anónima de Capital Variable (Profusa), a través de quien legalmente les representa

En cumplimiento al auto de tres de noviembre de dos mil quince, dictado en el Juicio de Amparo 408/2015, promovido por María Victoria Pérez Gamboa, contra la Junta Especial Número Once de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, de quien reclama la omisión de pronunciar el laudo dentro del procedimiento Laboral 02485/II/11/2015; se ordena emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación, para que se presente a este Juzgado de Distrito dentro de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto; y en caso de no comparecer en el plazo señalado y no precisar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, las subsecuentes se le harán por lista en los Estrados de este Juzgado de Distrito

Monterrey, N.L. a 03 de Noviembre de 2015.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado.

**Lic. María Guadalupe Campa Molina.**

Rúbrica.

**(R.- 423090)****Estados Unidos Mexicanos****Poder Judicial de la Federación****Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo****y Juicios Federales en el Estado de Baja California****con residencia en Tijuana****Tijuana, B.C.**

EDICTOS

**EMPLAZAMIENTO AL TERCERO INTERESADO ALFREDO PIMIENTA HUBER.** Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación.

En el juicio de amparo número 927/2015, promovido por la apoderada legal de la moral quejosa **Parque Industrial Inmobiliario Zona Costa, Sociedad Anónima de Capital Variable**, contra actos del **Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Partido Judicial de Tijuana y otras autoridades**, en el que se reclama todo lo actuado dentro del juicio ordinario civil 1434/2014, del índice de la citada autoridad, a partir de la diligencia actuarial de emplazamiento, se acordó emplazarlo a usted, con el carácter de tercero interesado, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico "El Excelsior" de la Ciudad de México, Distrito Federal, haciéndole saber que

deberá presentarse dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente de la última publicación, y si pasado dicho término no se apersona, las ulteriores notificaciones aun las carácter personal, le surtirán efectos por medio de lista; en la inteligencia de que se han señalado las **diez horas con diecisiete minutos del veintitrés de noviembre de dos mil quince**, para la celebración de la audiencia constitucional, en el juicio de amparo antes mencionado.

Atentamente  
Tijuana, B.C., 23 de octubre de 2015.  
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo  
y de Juicios Federales en el Estado de Baja California.  
**Lic. Bernadette Ballesteros Sesma.**  
Rúbrica.

(R.- 423263)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito**  
**Monterrey, Nuevo León**  
EDICTO

Uriel Armando Velázquez Espinoza.

En los autos del juicio de amparo directo 274/2015, del índice de este Tribunal Colegiado, se dictó un acuerdo en esta misma fecha, en el que se ordenó que se le hiciera saber en su carácter de tercero interesado conforme a lo dispuesto en el artículo 5, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, de la admisión de la demanda de amparo directo promovida por el quejoso Jesús José Vélez Andaver o Jesús José Velez Andaverde, en contra de la sentencia de siete de octubre de dos mil trece, dictada por la Cuarta Sala Colegiada Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, dentro del toca penal 153/2013-B.

Monterrey, Nuevo León, a 29 de octubre de 2015.  
El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito.  
**Lic. Jorge Xavier Zamora Barrón.**

Rúbrica.

(R.- 423100)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito**  
**Zacatecas**  
EDICTO.

Por ignorarse el domicilio de la persona moral denominada **MARÍA GUADALUPE GUERRERO GONZÁLEZ**, tercero interesada, por acuerdo de treinta de octubre de dos mil quince, con fundamento en el artículo con fundamento en el último párrafo del inciso b), de la fracción II, del artículo 27, de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa del ordinal 2° del cuerpo de leyes invocado en último término; se ordena el emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber la radicación en el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Zacatecas, con sede en la ciudad del mismo nombre, del juicio de amparo **899/2015**, promovido por **LAURA ROMERO AGUILAR** y **OTROS**, contra actos del Juez de Control y Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial de la Capital, con sede en esta ciudad; se le hace saber que debe presentarse ante este Juzgado dentro del término de **treinta días** contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no comparecer dentro del plazo concedido, se le harán las posteriores notificaciones por medio de lista que se fije y publique en los estrados de este órgano jurisdiccional.

Zacatecas, Zacatecas, 30 de Octubre de 2015.  
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Zacatecas.  
**Lic. María Soledad Torres Muguero.**

Rúbrica.

(R.- 423102)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Veracruz,  
con residencia en Boca del Río  
EDICTO.**

En el juicio de amparo número amparo **I-416/2015-1**, PROMOVIDO POR **ANA RUTH CANTON MORFIN**, contra actos del **1. Juez Primero de Primera Instancia**, en Veracruz, Veracruz, y otras autoridades, se ordenó notificar por edictos al tercero interesado **INOCENCIO TEMIX GONZALEZ**, a quien se hace saber que deberá presentarse en este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, a efecto de correrle traslado con copia autorizada de la demanda de amparo; se le hace saber que la audiencia constitucional está señalada para las **NUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE**, y para su publicación por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, se expide el edicto; lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, incisos b), y c), de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, conforme a su numeral segundo, apercibido que de no comparecer y señalar domicilio procesal, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos, en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo.

Boca del Río, Veracruz, 28 de octubre de 2015.

El Juez Cuarto de Distrito en el Estado.

**Víctor Hugo Alejo Guerrero.**

Rúbrica.

(R.- 423097)

**Estados Unidos Mexicanos  
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado  
01 Morelia, Mich. 01  
EDICTO**

**José Alejandro Ortiz Garduño**

En los autos que integran el proceso penal **IV-124/2014**, instruido contra **Arturo Jiménez Samaniego**, por el delito de **portación de arma de fuego sin licencia**, se señalaron las **diez horas con quince minutos del veintiuno de diciembre de dos mil quince** para llevar a cabo los careos procesales decretados entre los atestes **Martín Antonio y Guillermo Antonio** ambos de apellidos **Zúñiga Fuentes** con el ex elemento de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado **José Alejandro Ortiz Garduño**, del cual se desconoce su domicilio actual; por lo que se ordenó notificarle por edicto, el que deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, a fin de hacer saber al ex elemento de referencia que deberá comparecer con identificación vigente ante este juzgado, en la hora y fecha señalada.

Y para el caso de que el testigo no comparezca, se ordena el desahogo de los citados careos de manera supletoria.

Atentamente

Morelia, Mich., 23 de Octubre del 2015

La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito  
en el Estado de Michoacán.

**Lic. Alejandra Álvarez Calderón**

Rúbrica.

(R.- 423110)

**Estados Unidos Mexicanos  
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal  
-México-  
Juzgado Trigésimo Segundo de lo Civil  
Juzgado 32° de lo Civil: Av. Niños Héroes 132 6° Piso Torre Norte, Colonia Doctores,  
Delegación Cuauhtémoc, de esta Ciudad  
“Año de la Consolidación de la Justicia Oral”  
EDICTO**

JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL.

En los autos del Juicio **ORDINARIO MERCANTIL** seguido por **GRANJAS AVICOLAS ROCER, S.A. de C.V.** en contra de **FRANCISCO SANTERBAS JIMENEZ Y OTRA** expediente **855/2008** el **C. JUEZ TRIGÉSIMO SEGUNDO DE LO CIVIL** de esta Ciudad, dictó diversos autos de fecha nueve y veintiocho ambos del mes de octubre y del año en curso, mismos que en su parte conducente dicen: se señalan las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA ONCE DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS**, para que tenga lugar la audiencia de remate en **PRIMERA ALMONEDA**, del bien inmueble embargado al codemandado **FRANCISCO SANTERBAS JIMÉNEZ**, consistente en Calle Parque Zoquipan, Número 74, Lote 14, Manzana XXXIII, Fraccionamiento Jardines del Alba, C.P. 54750, en Cuautitlán Izcalli, Estado de México. Inmueble que se encuentra inscrito bajo los siguientes datos registrales: Partida 1080, Volumen 408, Libro Primero, Sección

Primera, de fecha ocho de febrero de mil novecientos noventa y nueve, cuyas demás características obran en autos. Sirve de base para el remate la cantidad de 1'981,000.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo determinado por el perito designado por la parte actora, y es postura legal aquella que cubra sus dos terceras partes, y la que se formulara en términos de lo prescrito por el artículo 481 del Código Procesal Federal, supletorio al de Comercio; y para el evento de que no acudan postores y el acreedor se interese en la adjudicación, ésta será por el monto de la base para el remate.

Para su publicación por dos veces, de cinco en cinco días, en el "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN"  
**SE CONVOCAN POSTORES.**

México, D.F. a 03 de noviembre del 2015  
El C. Secretario de Acuerdos "A"  
**Lic. Jorge García Ortega.**  
Rúbrica.

(R.- 423468)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito**  
**Oaxaca. Oax.**  
EDICTO

**Novopán de México, Sociedad Anónima (Tercero interesado).**

En el juicio de amparo Indirecto **1059/2015**, promovido por **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, contra actos de los Magistrados integrantes de la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca, al tener el carácter de tercero interesado y desconocerse su domicilio, por este medio, que se publicaran por 3 veces de 7 en 7 días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, **se le emplaza para que si a sus intereses conviene se apersona a juicio en el plazo de 30 días contados del siguiente al de la última publicación**, dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Primero de Distrito, la copia de la demanda de amparo.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 6 de noviembre de 2015.

La Secretaria de Acuerdos  
**Lic. Piedad Guadalupe Jiménez Santiago**  
Rúbrica.

(R.- 423470)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Noveno de Distrito**  
**Irapuato, Gto.**  
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Guanajuato, veinticinco de noviembre de dos mil quince. A María Guadalupe Ventura Ramírez. En los autos del juicio de amparo 373/2015-IV, promovido por José Jaramillo Moreno, contra el auto de vinculación a proceso dictado el dos de abril del año en curso, dentro de la causa penal 1P2313-25, del índice del Juzgado Penal de Oralidad de la Segunda Región, de esta ciudad, se acordó: Notifíquese por medio de edictos a la tercera interesada María Guadalupe Ventura Ramírez, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, comparezca a este juzgado a deducir sus derechos en el presente juicio de amparo. La audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas con cincuenta minutos del veintidós de enero de dos mil dieciséis.

Publíquese por tres veces de siete en siete días hábiles en sí, en el Diario Oficial de la Federación, y en el periódico La Jornada por ser uno de los de mayor circulación en la República Mexicana.

Atentamente.  
Irapuato, Guanajuato, veinticinco de noviembre de dos mil quince.  
Juez Noveno de Distrito en el Estado.

**Karla María Macías Lovera.**  
Rúbrica.

(R.- 423664)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el D.F.****Actuaciones  
EDICTOS****AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.**

Dentro de los autos del juicio de amparo número **43/2015-II**, promovido por **INMOBILIARIA ALTA SIERRA NEVADA, S.A.**, en su carácter de quejoso; contra actos de la **SÉPTIMA SALA EN MATERIA CIVIL Y JUEZ DÉCIMO OCTAVO EN MATERIA CIVIL AMBAS AUTORIDADES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL**; no se cuenta con el domicilio **cierto y actual** en donde pudiera ser emplazada a la tercera interesada **Operadora Turística Aztlán Sociedad Anónima de Capital Variable**, pese a que con anterioridad, y durante el trámite del mismo, se agotaron todas las investigaciones y gestiones a las que este juzgado tiene acceso para localizar el domicilio de dicha persona, sin haber tenido éxito; en consecuencia, se ha ordenado emplazarla por medio de edictos, los que tendrán que ser publicados por **tres veces de siete en siete días hábiles** en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los **periódicos de mayor circulación en toda la República**, ello, con fundamento en el **artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo**; quedando a disposición de dicha tercera interesada, en la Secretaría de este **JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL**, copia simple de la demanda respectiva; asimismo, se hace de su conocimiento que cuenta con un término de **treinta días**, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este órgano de control constitucional a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señale domicilio para **oír y recibir** notificaciones en esta **Ciudad de México, Distrito Federal**, apercibido de que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le hará por medio de lista de acuerdos que se publica en este órgano jurisdiccional. Asimismo, se reserva por el momento señalar fecha para la audiencia constitucional respectiva, hasta en tanto transcurra el plazo de **treinta días** referido.

Atentamente.

México, D.F., 04 de noviembre de 2015.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Alberto Moctezuma Gómez.**

Rúbrica.

**(R.- 423268)**

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito  
Cancún, Quintana Roo  
EDICTO**

TERCEROS INTERESADOS: AMALIO YAM LÓPEZ Y DOLORES AGUIRRE PÉREZ.

EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRE:

Dentro del juicio de amparo directo 387/2015 promovido por Norma Hilda Treviño de Garza Ponce y José María Garza Ponce, contra actos de la Quinta Sala Especializada en Materia Civil y Mercantil del Tribunal Superior de Justicia del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Quintana Roo, de quien reclama la sentencia de doce de marzo de dos mil quince, en el toca civil 87/2014; en cumplimiento al auto dictado en esta fecha, se emplaza al presente juicio de amparo por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, a los terceros interesados Amalio Yam López y Dolores Aguirre Pérez, haciéndole saber que podrá acudir ante este Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito, ubicado en Avenida Andrés Quintana Roo 245, supermanzana 50, manzana 57, lote 1, Torre A, tercer piso, Cancún, Quintana Roo, dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, para que en su caso, hagan valer los derechos que a sus intereses convengan, y deberán señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo en ese término, se seguirá el juicio, practicándose las subsecuentes por medio de lista, sin perjuicio del derecho procesal que les asista para señalarlo posteriormente en cualquier etapa del procedimiento; asimismo, que cuentan con el plazo de quince días posteriores al citado lapso de treinta días, para presentar alegatos o amparo adhesivo y que pueden oponerse a la publicación de sus datos personales. Queda a su disposición una copia de la demanda de amparo en la secretaría de acuerdos de este tribunal.

Atentamente.

Cancún, Quintana Roo, a 5 de noviembre de 2015.

Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito.

**Gustavo Valdovinos Pérez,**

Rúbrica.

**(R.- 423270)****Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México,**  
**con residencia en Naucalpan de Juárez**  
**EDICTO**

**AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

**TERCEROS INTERESADOS:** Claudia Hernández Zurita; Enrique Rabago Abaonza; y Iván Ismael Haro Olivares.

**Naucalpan de Juárez, Estado de México, veinte de octubre de dos mil quince.**

En los autos del juicio de amparo **788/2015-IV**, promovido por Altagracia Orozco Gutiérrez, por propio derecho, ante este **Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México**, contra actos del **Juez Tercero Civil del Distrito Judicial de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México y otra autoridad**, por desconocerse el domicilio de los terceros interesados Claudia Hernández Zurita; Enrique Rabago Abaonza; y Iván Ismael Haro Olivares, se ordenó su emplazamiento por edictos a costa de la peticionaria de amparo, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación nacional, y además se fijará en la puerta de este Juzgado Federal una copia íntegra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento:

**INSERTO:** *Se comunica a los terceros interesados Claudia Hernández Zurita; Enrique Rabago Abaonza; y Iván Ismael Haro Olivares, que en este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante proveído de tres de julio de dos mil quince, se admitió a trámite la demanda de amparo interpuesta por Altagracia Orozco Gutiérrez, por propio derecho, correspondiéndole al número de juicio de amparo indirecto **788/2015-IV** promovido contra actos del **Juez Tercero Civil del Distrito Judicial Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México y otra autoridad**, consistente en:*

**“IV.- ACTO RECLAMADO:** *Autoridades ordenadoras: 1.- EL auto de fecha veintitrés de junio del año 2015, mediante el cual ordena turnar los autos a la Ejecutora adscrita a dicho juzgado, “...a efecto de que proceda a requerir a la demanda...la desocupación y entrega del inmueble materia de la controversia, con sus frutos accesiones tal y como se encuentra ordenado de la sentencia definitiva de fecha once de mayo de dos mil quince..”*

*2.- La ilegal orden de desocupación y entrega del inmueble materia de la controversia, cuando de las actuaciones del expediente del Juicio Ordinario Civil número 339/2013, claramente se desprende que se trató de una acción de nulidad, y no de una acción reivindicatoria.*

*3.- La daños de imposible reparación y violación a mi derecho humano de propiedad, derivada del dictado del auto señalado en el numeral anterior, al imponerme, de manera totalmente carente de motivación y fundamentación, la ilegal orden de desocupación y entrega del inmueble materia de la controversia.*

*4.- La arbitrariedad, por absoluta falta de fundamentación y motivación al emitir la ilegal orden de desocupación y entrega del inmueble materia de la controversia.*

*Autoridades ejecutoras:*

**A)** *La falta de notificación personal de la sentencia definitiva dictada en el expediente del Juicio Ordinario Civil número 339/2013, toda vez que como se desprende de autos señale domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones.*

**B)** *Los actos tendientes a dar cumplimiento al proveído de fecha 23 de junio de 2105 en cual ordena se dé cumplimiento con los resolutivos de la sentencia dictada la cual jamás me fue notificada.”*

**Indíquese a los terceros interesados Claudia Hernández Zurita; Enrique Rabago Abaonza; y Iván Ismael Haro Olivares, que deberán presentarse en las instalaciones de este Juzgado Federal a fin de apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados.**

A efecto de que tenga conocimiento del inicio del presente juicio de garantías, el derecho que tiene de apersonarse al mismo si a su interés conviniere, y a su vez señale un domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este Juzgado de Distrito.

**Apercibidos** que en caso de no hacerlo así, con fundamento en el artículo 26, fracción III, en relación con el 29, ambos de la Ley de Amparo vigente, **sin acuerdo posterior**, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les practicarán por medio de lista que se fija en los estrados de este Órgano de Control Constitucional.

Fíjese una copia del edicto en la puerta de acceso de este Juzgado Federal, por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición en la actuaría copias simples de la demanda de garantías.

Atentamente  
Naucalpan de Juárez, Estado de México.  
El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México.  
**Licenciado Juan Gómez Lemus**  
Rúbrica.

**(R.- 423879)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Juzgado Cuadragésimo de lo Civil**  
**“Año de la Consolidación de la Justicia Oral”**  
**EDICTO**  
**DE EMPLAZAMIENTO**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO **EJECUTIVO MERCANTIL**, PROMOVIDO POR **MOYERS RUIZ LAURA GUADALUPE**, EN CONTRA DE **MARIA LORENA REYES DIAZ; FRANCISCO ALTAMIRANO ANAYA Y KIMBERLY ANNA HAYES ESCOBEDO**, EXPEDIENTE NÚMERO **88/2014**, EL C. JUEZ CUADRAGÉSIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL DICTÓ UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A SEIS DE JULIO DE DOS MIL QUINCE.

..., el escrito del apoderado legal de la parte actora, por hechas sus manifestaciones, con fundamento en lo establecido por el artículo 1070 del Código de Comercio y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la materia, se ordena emplazar por medio de edictos a la codemandada **MARÍA LORENA REYES DÍAZ**, mismos que se publicarán por TRES VECES CONSECUTIVAS, en EL DIARIO OFICIAL y en el Periódico EL UNIVERSAL, haciéndosele saber la demanda promovida por **LAURA GUADALUPE MOYERS RUIZ**, en la que se le demanda, en la vía EJECUTIVA MERCANTIL, las prestaciones indicadas en el escrito inicial de demanda, para que produzcan su contestación y oponga las excepciones y defensas que estime convenientes dentro del término de QUINCE DÍAS, quedando las copias simples de traslado exhibidas a su disposición en la Secretaría respectiva; previniéndosele para que señale domicilio dentro de esta jurisdicción, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por Boletín Judicial en términos del artículo 1069 del Código de Comercio; tal y como esta ordenado en el auto de siete de febrero de dos mil catorce, y diez de junio del dos mil quince ...**NOTIFÍQUESE**. Lo proveyó y firma el **C. JUEZ CUADRAGÉSIMO DE LO CIVIL**, Licenciado **JUAN HUGO MORALES MALDONADO**, quien actúa asistido del C. SECRETARIO DE ACUERDOS Licenciado **GILIBERTO AGUÍÑIGA CAMPOS**, con quien actúa y da fe. DOY FE.- RUBRICAS.

MÉXICO DISTRITO FEDERAL, A DIEZ DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE.

...el escrito de Los C.C. **JESUS OCTAVIO GUILLEN MARTINEZ, EDGAR ESTRADA CASTRO Y XOCHITL YOHALLI FLORES REGIS** a quienes en términos de la copia certificada de la escritura publica numero **159,592** de fecha veinte de mayo del presente año, otorgada ante la fe del Notario Publico Numero **42** del Distrito Federal, se le reconoce su carácter de apoderados legales de la **C. LAURA GUADALUPE MOYERS RUIZ**; asimismo se le tiene exhibiendo el testimonio de la escritura publica numero **149,600** de fecha trece de mayo de dos mil quince, pasada ante la fe del Notario Publico Numero **54** del Distrito Federal, en la cual consta el **CONTRATO DE CESION DE DERECHOS LITIGIOSOS**, celebrado por **BANCO SANTANDER (MEXICO), SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO** en su carácter de Cedente y **LAURA GUADALUPE MOYERS RUIZ**, en su carácter de Cesionario; en consecuencia, se tiene al segundo de los mencionados como cesionario de la parte actora de los derechos litigiosos derivados del presente juicio; ... **NOTIFÍQUESE**. Lo proveyó y firma el **C. JUEZ CUADRAGÉSIMO DE LO CIVIL**, Licenciado **JUAN HUGO MORALES MALDONADO**, quien actúa asistido del C. SECRETARIO DE ACUERDOS Licenciado **GILIBERTO AGUÍÑIGA CAMPOS**, con quien actúa y da fe. DOY FE.-RUBRICAS.

**MÉXICO, Distrito Federal, a siete de febrero de dos mil catorce- - - -**..., fórmese el expediente número **88/2014** y regístrese como corresponda en el Libro de Gobierno, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58 fracción VIII de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; asimismo, proceda la Secretaría a guardar en el secreto del juzgado los documentos exhibidos como base de la acción. ...

... Analizado lo anterior, se tiene por presentado a **BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO** por conducto de sus Apoderados **IGNACIO FRANCISCO HERRERIAS MONTOYA, JUAN MANUEL GUZMAN SANCHEZ, BLANCA**

MILAGROS LEGORRETA TORRES, OSCAR DAVID BERNAL CAMACHO e IGNACIO FRANCISCO HERERIAS CUEVAS, personalidad que se le reconoce en términos del testimonio notarial número 82,383 protocolizado por el Notario Público número 31 del Distrito Federal, demandando en la **VÍA EJECUTIVA MERCANTIL** de **MARIA LORENA REYES DIAZ, FRANCISCO ALTAMIRANO ANAYA**, el pago de la cantidad de **\$1,805,555.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)** por concepto de suerte principal, más accesorios legales, ... En mérito de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, 151, 152 y del 170 al 174 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, en relación a los numerales 1391 y 1396 del Código de Comercio, **se dicta auto de ejecución con efectos de mandamiento en forma**; por tanto, requiérase a los demandados para que en el acto de la diligencia hagan pago a la actora o quien sus derechos legales represente de la cantidad reclamada más réditos legales y no haciéndolo así, **TRÁBESE EMBARGO** sobre bienes de su propiedad suficientes para garantizar el monto de lo reclamado, poniéndolos en depósito de la persona que designe la parte actora bajo su más estricta responsabilidad y hecho que sea, **EMPLÁCESE** a la demandada y con las copias simples exhibidas, debidamente selladas y cotejadas córraseles traslado para que dentro del término de **OCHO DÍAS**, efectúe el **PAGO** llano de la cantidad reclamada y accesorios legales, u opongan las excepciones que tuvieren para ello, previniéndoles para que al contestar la demanda señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Ciudad, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las mismas se llevarán a cabo en términos de lo previsto en el artículo 1069 del Código de Comercio. ...

**NOTIFÍQUESE.-** LO PROVEYÓ Y FIRMA EL C. JUEZ CUADRAGÉSIMO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO JUAN HUGO MORALES MALDONADO, QUIEN ACTÚA ANTE EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO GILIBERTO AGUIÑIGA CAMPOS QUE AUTORIZA Y DA FE...-RUBRICAS.

C. Secretario de Acuerdos "B"  
**Lic. Gilberto Aguiñiga Campos**  
 Rúbrica.

(R.- 423727)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal**  
 EDICTO

• **Diego Meza Baranda**  
**Tercero Interesado**  
 Presentes.

En los autos del juicio de amparo **746/2015**, promovido por **Agustín Fernando Vargas Manríquez**, contra actos del **Fiscal Desconcentrado de Investigación en Coyoacán** a quien reclama la determinación de no ejercicio de la acción penal de veintidós de junio de dos mil quince, dictado en la averiguación previa FCY/COY-2/T2/1033/14-06, se ordena emplazar por este medio al tercero interesado Diego Meza Baranda, conforme al artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, y el artículo 315 de Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Queda a su disposición en la secretaría encargada del trámite de este juicio copia íntegra de la demanda.

Se le hace saber al tercero interesado, que debe presentarse en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a defender sus derechos; en caso, de no comparecer o nombrar autorizado para ello en el término referido, se continuará el juicio y se les harán las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal por medio de lista.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional.

Atentamente.  
 México, D.F., a 09 de noviembre de 2015.  
 Secretario del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal.  
**Licenciado Miguel Angel Alpizar Santamaría**  
 Rúbrica.

(R.- 423276)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Administrativa**  
**y de Trabajo en el Estado de Jalisco**  
**Amparo 708/2013**

EDICTO:

Mediante auto dictado el cuatro de octubre de dos mil trece, este Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado, admitió la demanda de amparo promovida por Elia Raquel Morales Rodríguez, albacea de José de Jesús Morales Rodríguez y Raquel Rodríguez Jiménez, contra actos del Actuario Ejecutor de la Junta Especial Número Diecisiete de la Federal de Conciliación y Arbitraje y de otras; demanda de amparo que se registró con el número **708/2013**; asimismo, son terceros interesados Carlos Reyes Reyes, Grupo Calteco, Caleras Morales, Hermanos Cal Huescalapa, todas sociedades anónima de capital variable, asó como José González Palomino, Jorge Morales Rodríguez y Héctor Morales Rodríguez, y por este medio se le emplaza al amparo al penúltimo de los narrados; se le hacer saber la radicación del juicio; y, que puede comparecer a éste a defender sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente; queda en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición, copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente:

Zapopan, Jalisco, 05 de noviembre de 2015.  
El Actuario Judicial adscrito al Juzgado Séptimo de Distrito en  
Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco  
**Licenciada Olivia Rodríguez Tapia.**  
Rúbrica.

**(R.- 423834)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Cuarto Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito**  
**Zapopan, Jal.**  
EDICTO

En el juicio de amparo 42/2015, promovido por “Camiones Selectos”, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, “Trasimex”, Sociedad Anónima de Capital Variable y José de Jesús Partida, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia de amparo, emplácese por este medio a los terceros interesados “Control de Servicios Administrativos y Fiscales de México” y “Alta Dirección”, ambas Sociedades Anónimas de Capital Variable, quienes deben presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio, apercibido que de no hacerlo, se seguirá el procedimiento, haciéndosele las subsecuentes notificaciones por lista, en términos de los artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo. Quedan a su disposición en la Secretaría de este tribunal, las copias de la demanda.

Atentamente

Secretaría de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado  
en Materia de Trabajo del Tercer Circuito.

**Karla Adriana Rendón Acosta**  
Rúbrica.

**(R.- 423841)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**  
EDICTOS.

**JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.**  
**TERCEROS INTERESADOS.**

Frascati, Sociedad Anónima de Capital Variable y Gustavo A.  
Juárez Suárez también conocido como Gustavo Adolfo Juárez Suárez.

En los autos del juicio de amparo **809/2015**, promovido por **Antonio Marbez Namnum**, contra actos de la **Octava Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**, admitida la demanda por auto de veinticuatro de septiembre de dos mil quince y con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso a), párrafo 2° de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria,

se ordena emplazar por este medio a los terceros interesados Frascati, Sociedad Anónima de Capital Variable y Gustavo A. Juárez Suárez también conocido como Gustavo Adolfo Juárez Suárez, haciéndoles de su conocimiento que pueden apersonarse a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación que se haga por edictos; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se les harán por lista, conforme al numeral invocado en primer término; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, para los efectos legales a que haya lugar.

México, Distrito Federal, noviembre 18 de 2015

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.

**Lic. Horalia de la Cruz Blas.**

Rúbrica.

(R.- 423887)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Octavo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito**  
**"INSERTOS DE EDICTOS"**

En cumplimiento a lo ordenado en **veintiséis de noviembre de dos mil quince**, se hace saber a la parte tercero interesada **CONFEDERACIÓN DE PROPIETARIOS MEXICANOS DE SINFONOLAS, ASOCIACIÓN CIVIL**, que en el Octavo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal, se encuentra radicado el juicio de amparo directo DA-594/2015-II, promovido por **SOCIEDAD MEXICANA DE PRODUCTORES DE FONOGRAMAS, VIDEOGRAMAS Y MULTIMEDIA, SOCIEDAD DE GESTIÓN COLECTIVA**, en el que señaló como acto reclamado el consistente en la sentencia del primero de junio de dos mil quince, atribuido a la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en los autos del juicio contencioso administrativo número **1497/12-EPI-01-12**, y en atención a lo ordenado en auto del **veintiséis de noviembre de dos mil quince**, dictado en el juicio de amparo directo de referencia, se ordena emplazar por edictos a la parte tercero interesada **CONFEDERACION DE PROPIETARIOS MEXICANOS DE SINFONOLAS, ASOCIACIÓN CIVIL**, para que dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación, comparezca ante el Octavo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, (Ciudad de México, Distrito Federal), a defender sus derechos, de conformidad con lo previsto en el artículo 181 de la Ley de Amparo; asimismo, para que designe domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de la Ciudad de México Distrito Federal, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se harán por medio de lista.

México, Distrito Federal, uno de diciembre de dos mil quince.

El Secretario de Acuerdos

**Ausencio Rocha Juárez**

Rúbrica.

(R.- 423882)

## AVISOS GENERALES

**SOLUCIONES DEL GOLFO S.A. DE C.V.**

BALANCE DE LIQUIDACION

AL 30 DE AGOSTO DE 2015

**Activo**

Efectivo en caja \$0

**Pasivo**

Capital \$0

México, D.F., a 17 de septiembre de 2015

Liquidador

**Esperanza Llano El Cid**

Rúbrica.

(R.- 423831)

**SEGURIDAD PRIVADA MEZA S.A. DE C.V.**

BALANCE DE LIQUIDACION

AL 30 DE AGOSTO DE 2015

**Activo**

Efectivo en caja \$0

**Pasivo**

Capital \$0

México, D.F., a 17 de septiembre de 2015

Liquidador

**Esperanza Llano El Cid**

Rúbrica.

(R.- 423832)

Estados Unidos Mexicanos  
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa  
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual  
Expediente: 347/15-EPI-01-1

**Actor: CRYPTO AG**  
**ACUERDO DE SALA**

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA  
SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL  
EXPEDIENTE: 347/15-EPI-01-1 ACTOR: CRYPTO AG

**“EDICTO”**

SOFTWARES AES, S.A. DE C.V.

En los autos del juicio contencioso administrativo número 345/15-EPI-01-1, promovido por el representante legal de la persona moral CRYPTO AG, en contra del Titular de la Coordinación Departamental de Examen de Marcas “A” del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en el que se demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio número de folio 20140779960 MA/M/1985/1383989 de fecha 3 de diciembre de 2014, en donde se ordenó emplazar al TERCERO INTERESADO, la persona moral **SOFTWARES AES, S.A. DE C.V.**, al juicio antes citado, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de cuarenta y cinco días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca ante esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, ubicada en Avenida La Morena, Número 804, Colonia Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal, C.P. 03020, apercibido de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín electrónico, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 reformado de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

México, Distrito Federal a 09 de octubre de 2015  
LA C. Magistrada Instructora  
de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual  
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

**Lic. Luz María Anaya Domínguez**

Rúbrica.

La C. Secretaria de Acuerdos

**Lic. Patricia Vázquez Salazar**

Rúbrica.

**(R.- 423036)**

---

**MEDI ACCESS, S.A.P.I. DE C.V.**

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El suscrito, en mi calidad del Presidente del Consejo de Administración y de conformidad y con fundamento en lo establecido en los Artículos 183 (Ciento Ochenta y Tres) y 186 (Ciento Ochenta y Seis) de la Ley General de Sociedades Mercantiles y el artículo Décimo Cuarto de los Estatutos Sociales de Medi Access, S.A.P.I. de C.V. (la “Sociedad”) se convoca a los accionistas a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, a celebrarse en las oficinas de la Sociedad ubicadas en el domicilio identificado como Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 3642, P.H. Col. Jardines del Pedregal, C.P. 01900 Delegación Álvaro Obregón a las 10:00 (diez) horas del 28 de diciembre de 2015 de conformidad con el siguiente:

**Orden del Día**

I. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los estados financieros no auditados de la Sociedad al 31 de octubre de 2015, previa discusión y, en su caso, aprobación del informe del Comisario de

la Sociedad. Acuerdos respecto de la aplicación de resultados de la Sociedad y/o constitución de reservas y provisiones.

II. Resolución sobre las remuneraciones a los miembros del Consejo de Administración, Secretario y Comisario de la Sociedad, así como discusión sobre la renuncia, designación o, en su caso, ratificación de los miembros del Consejo de Administración, del Secretario y del Comisario de la Sociedad y sus suplentes. Resoluciones al respecto.

III. Propuesta, discusión y en su caso, aprobación respecto de la revocación y otorgamiento de poderes de la Sociedad. Resoluciones al respecto.

IV. Designación de funcionarios. Otorgamiento de poderes. Resoluciones al respecto.

V. Designación de Delegados que ejecuten y formalicen las resoluciones adoptadas por la Asamblea de Accionistas. Resoluciones al respecto

En términos del Artículo Décimo Cuarto de los estatutos sociales para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán estar inscritos en el Libro de Registro de Accionistas de la Sociedad, en el entendido de que los accionistas podrán ser representados en la Asamblea por apoderados que acrediten su personalidad mediante poder otorgado conforme lo establecido en dichos estatutos sociales.

La Asamblea General Ordinaria será considerada legalmente instalada en caso de que se encuentre representado al menos el 70% (setenta por ciento) de las acciones emitidas, íntegramente suscritas y pagadas con derecho a voto representativas del capital de la Sociedad.

México Distrito Federal, a 10 de diciembre de 2015.

Presidente del Consejo de Administración

**Sr. Klaus Juergen Wiegandt Banhsen**

Rúbrica.

(R.- 423842)

---

**Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial**  
**Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual**  
**Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial**  
**Coordinación Departamental de Nulidades**

**LIBERALIA ENOLOGICA S.L.**

**Vs.**

**FLAVIO SERVITJE CURZIO**

**M. 1095386 “LIBERALIA” y diseño**

**ExPed: P.C. 1006/2015(C-307)8599**

**Folio 38200**

**“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”**

**NOTIFICACION POR EDICTOS**

**FLAVIO SERVITJE CURZIO**

Por escrito y anexos ante la Oficina Regional Occidente de este instituto el día 24 de abril de 2015, con el folio 08703, recibido en la oficialía de partes de esta Dirección el día 29 del mismo mes y año, con folio de entrada **008599**, por CONNY GUTIERREZ WONG, apoderada de LIBERALIA ENOLOGICA S.L. solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcarío citado al rubro.

Por lo anterior, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a FLAVIO SERVITJE CURZIO, el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente

28 de septiembre de 2015

El Coordinador Departamental de Nulidades.

**Roberto Díaz Ramírez.**

Rúbrica.

**(R.- 423837)**

**AMISTAD FALCON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE INTERES PUBLICO DE  
CAPITAL VARIABLE DEL DISTRITO DE RIEGO 025, BAJO RIO BRAVO, TAMAULIPAS  
CONVOCATORIA No. 01/2015**

De conformidad con las Reglas y Manual de Operación del Programa de Rehabilitación, Modernización, Tecnificación y Equipamiento de Distritos de Riego y Temporal Tecnificado, Componente Riego por Gravedad Tecnificado, Modalidad Comité Hidroagrícola a cargo de la Comisión Nacional del Agua, Amistad Falcón, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Interés Público de Capital Variable del Distrito de Riego 025, Bajo Río Bravo, Tamaulipas, convoca a los interesados a participar en los procesos de contratación, de conformidad con las bases, requisitos y procedimientos siguientes:

<b>No. de concurso</b>	<b>Descripción y cantidad de los bienes</b>	<b>Fecha y hora de apertura de ofertas</b>	<b>Plazo de entrega de los bienes</b>
RI-E-TAM-025 (SRL)-LP-01-2015	Partida 1: Adquisición de 72 molinetes electrónico tipo bastón para medición de velocidad del agua en canales. Partida 2: Adquisición de 20 medidores electrónicos de humedad del suelo	21 de Diciembre del 2015 10:00 hrs	45 días

Los detalles de las partidas desglosados por módulos, se determinan en las bases del concurso respectivas y se encuentran disponibles para su consulta y adquisición desde la publicación de la presente y hasta dos días hábiles antes del acto de presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 14:00 horas, en las oficinas de Amistad Falcón Sociedad de Responsabilidad Limitada de Interés Público de Capital Variable del Distrito de Riego 025, Bajo Río Bravo, Tamaulipas, ubicadas en Calle Jalapa No. 503, Fraccionamiento Río Bravo, Cd. Río Bravo, Tamaulipas, Teléfono (899)853-2722, correo electrónico amistadfalcon@hotmail.com: La forma de pago podrá ser en depósito o transferencia a el Banco: SANTANDER (México) S.A. Cta. 92000457597; clabe: 014823920004575978; Sucursal 4155 en Río Bravo, Tam., por la cantidad de \$ 1,000.00.

Las modificaciones que se hagan a las bases se harán del conocimiento de los interesados que hayan adquirido las bases de concurso.

Atentamente

Río Bravo, Tamaulipas a 3 de diciembre de 2015

Presidente del Consejo de Administración

**Ing. Carlos Alberto Cavazos Valerio**

Rúbrica.

**(R.- 423866)**

**MEDI ACCESS, S.A.P.I. DE C.V.  
CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

El suscrito, en mi calidad del Presidente del Consejo de Administración y de conformidad y con fundamento en lo establecido en los Artículos 183 (Ciento Ochenta y Tres) y 186 (Ciento Ochenta y Seis) de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los Artículos Octavo y Décimo Cuarto de los Estatutos Sociales de Medi Access, S.A.P.I. de C.V. (la "Sociedad") se convoca a los accionistas a una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, a celebrarse en las oficinas de la Sociedad ubicadas en el domicilio identificado como Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 3642, P.H. Col. Jardines del Pedregal, C.P. 01900 Delegación Álvaro Obregón a las 11:00 (once) horas del 28 de diciembre de 2015 de conformidad con el siguiente:

**Orden del Día**

**Asamblea General Extraordinaria de Accionistas**

- I. Discusión respecto de un aumento de capital social hasta por la cantidad de \$500,000,000.00 (Quinientos millones de pesos 00/100 M.N.). Emisión de obligaciones convertibles. Resoluciones al respecto.
- II. Discusión y en su caso, aprobación sobre ciertas reformas a los estatutos sociales como resultado de las resoluciones de los anteriores puntos del Orden del Día. Resoluciones al respecto.
- III. Discusión respecto de ciertas transmisiones de acciones. Resoluciones al respecto.
- IV. Designación de Delegados que ejecuten y formalicen las resoluciones adoptadas por la Asamblea de Accionistas. Resoluciones al respecto.

En términos del Artículo Décimo Cuarto de los estatutos sociales para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán estar inscritos en el Libro de Registro de Accionistas de la Sociedad, en el entendido de que los accionistas podrán ser representados en la Asamblea por apoderados que acrediten su personalidad mediante poder otorgado conforme lo establecido en dichos estatutos sociales.

La Asamblea General Extraordinaria será considerada legalmente instalada en caso de que se encuentre representado al menos el 75% (setenta y cinco por ciento) de las acciones emitidas, íntegramente suscritas y pagadas con derecho a voto representativas del capital de la Sociedad.

México Distrito Federal, a 10 de diciembre de 2015.

Presidente del Consejo de Administración

**Sr. Klaus Juergen Wiegandt Bahnsen**

Rúbrica.

**(R.- 423843)**

<p align="center"><b>CORPORATIVO DE AVANCES TECNICOS DEL ATLANTICO SA DE CV BALANCE DE LIQUIDACION AL 31 DE OCTUBRE DE 2015</b></p> <p><b>Activo</b></p> <p>Efectivo en caja <span style="float: right;"><u>\$0</u></span></p> <p><b>Pasivo</b></p> <p>Capital <span style="float: right;"><u>\$0</u></span></p> <p>México, D.F., a 13 de Noviembre de 2015 Liquidador <b>Felipe de Jesús Cisneros Esparza</b> Rúbrica.</p> <p align="right"><b>(R.- 422427)</b></p>	<p align="center"><b>CORPORATIVO USSANI SA DE CV BALANCE DE LIQUIDACION AL 31 DE OCTUBRE DE 2015</b></p> <p><b>Activo</b></p> <p>Efectivo en caja <span style="float: right;"><u>\$0</u></span></p> <p><b>Pasivo</b></p> <p>Capital <span style="float: right;"><u>\$0</u></span></p> <p>México, D.F., a 13 de Noviembre de 2015 Liquidador <b>Felipe de Jesús Cisneros Esparza</b> Rúbrica.</p> <p align="right"><b>(R.- 422429)</b></p>
<p align="center"><b>DIRECTRICES Y PROYECTOS ORGANIZACIONALES SA DE CV BALANCE DE LIQUIDACION AL 31 DE OCTUBRE DE 2015</b></p> <p><b>Activo</b></p> <p>Efectivo en caja <span style="float: right;"><u>\$0</u></span></p> <p><b>Pasivo</b></p> <p>Capital <span style="float: right;"><u>\$0</u></span></p> <p>México, D.F., a 13 de Noviembre de 2015 Liquidador <b>Felipe de Jesús Cisneros Esparza</b> Rúbrica.</p> <p align="right"><b>(R.- 422432)</b></p>	<p align="center"><b>MEXICO CORAZON GUADALUPANO AC BALANCE DE LIQUIDACION AL 30 DE OCTUBRE DE 2015</b></p> <p><b>Activo</b></p> <p>Efectivo en caja <span style="float: right;"><u>\$ 0</u></span></p> <p><b>Pasivo</b></p> <p>Capital <span style="float: right;"><u>\$ 0</u></span></p> <p>México, D.F., a 17 de Noviembre de 2015 Liquidador <b>Felipe de Jesús Cisneros Esparza</b> Rúbrica.</p> <p align="right"><b>(R.- 422664)</b></p>